



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Bolívar, 25 de Octubre de 2012

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP.N° 6586/12

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 2208/2012 =

ARTICULO 1°: Acéptase la donación efectuada por el señor ISIDORO ROBERTO LASO, DNI N° 5.255.878, del inmueble identificado catastralmente como: Circ. II, Sección B; Ch. 108, Mza. 108p, Parcela 14, Matrícula N° 12.048 del Partido de **Bolívar**, con una superficie total de 340,50 mts² para el funcionamiento del Centro de Atención Primaria de la Salud "Dr. José A. Bucca" del B° Villa Diamante de la ciudad de Bolívar.

ARTICULO 2°: Condónase la deuda que registre el inmueble indicado en el artículo anterior, en concepto de Tasas Municipales.

ARTICULO 3°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de tai escritura traslativa del dominio.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLIVAR A VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2012.

FIRMADO:

JUAN EMILIO COLATO

SECRETARIO HCD

ES COPIA

FRANCISCO SIRO FLORES

PRESIDENTE HCD